



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION

RAD. 13836318900120190017300

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Jueza, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ordinario Laboral, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2019-00173-00, informándole que se encuentra pendiente de reprogramar fecha para la celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento, toda vez que la programada para el día 4 de agosto de 2021, no se pudo realizar por problemas de conectividad. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 10 de agosto de 2021.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Sustanciador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: ANA ISABEL CASTRO HURTADO
DDO: NARCISO MASS GUZMAN
RADICADO No. 13-836-31-89-001-2019-00173-00

En razón del informe secretarial que antecede, y verificado lo allí expuesto, se procede a reprogramar la fecha de la audiencia de trámite y juzgamiento a celebrarse dentro del proceso de la referencia, por lo que se, **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día **trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, como fecha y hora para la celebración de la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO dentro del proceso de la referencia, a la cual deberán conectarse las partes y sus apoderados.

SEGUNDO: La audiencia señalada se hará de manera virtual, a través del aplicativo Office 365 Teams o a través de otro aplicativo que para tal efecto establezca el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Informática, comunicándosele a las partes y apoderados a través de sus correos electrónicos, a los cuales se les enviará el link respectivo para que se conecten a la a la AUDIENCIA. En razón a ello, las partes y apoderados están en el deber de actualizar sus direcciones electrónicas para tal efecto, enviando la actualización al correo institucional j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

STELLA INÉS BELTRÁN VILLALBA
LA JUEZ